



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015**

DIRECTIVA Nº 02 -2015-ESABAC/DG-DADM-UPER

Aprobado por RD Nº 15 -2015-ESABAC/CE

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONCURSO PÚBLICO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

I. FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de méritos para el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 Contratación Administrativa de Servicios en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco para el ejercicio presupuestal 2015.

II. OBJETIVOS.

- 2.1 Contratar los servicios de cinco (05) trabajadores para las diferentes dependencias y sedes de la ESABAC.
- 2.2 Regular el procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado bajo el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y normas conexas en la ESABAC.

III. CONCURSO PÚBLICO:

La convocatoria del concurso público para Contrato Administrativo de Servicios a plazo determinado en calidad de contratado es publicada en el portal institucional, así como en los medios de comunicación de circulación regional, para esto se requiere que:

- 3.1 Estén claramente especificados: Dependencia y Sede.
- 3.2 Los requisitos que debe cumplir el postulante, especificando competencias y méritos mínimos exigidos.
- 3.3 La indicación expresa que solo es posible postular a una plaza.

Los plazos establecidos por el cronograma fijado en la convocatoria son inalterables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el mismo que será oportunamente comunicado.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley Nº 24400 Ley de Autonomía de la ESABAC
- 4.3 Ley Nº 26771 Contra Actos de Nepotismo
- 4.4 Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad
- 4.5 Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015**

- 4.6 Ley N° 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.7 Ley N° 28329 Ley que Modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 4.8 Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- 4.9 Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- 4.10 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- 4.11 Ley N° 30294 Ley que modifica el Art. 1° de la Ley N° 26771
- 4.12 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.13 Decreto Legislativo N° 1057
- 4.14 DS N° 15-86-ED-Estatuto de la ESABAC.
- 4.15 DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 4.16 DS N° 019-2010-ED Establece Medidas Administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
- 4.17 DS N° 017-2002-PCM modificatoria a la Ley del nepotismo
- 4.18 RD N° 141-DG-ESABAC-2000 Reglamento del Estatuto de la ESABAC.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a aquellos que postulen al concurso público de méritos abierto para la provisión de plazas de Contrato Administrativo de Servicios a tiempo determinado en los siguientes puestos:

- 5.1 Servidor de actividades complementarias en guardianía interna y limpieza en la filial del trapezio andino con sede en Checacupe.
- 5.2 Servidor de actividades complementarias en guardianía interna y limpieza en la filial del valle sagrado de los Incas con sede en Calca.
- 5.3 Servidor de actividades complementarias en guardianía interna y limpieza en la sede central del Cusco.
- 5.4 Servidor de actividades complementarias en guardianía interna y limpieza en el local de Pumacurco – Cusco.
- 5.5 Servidor de actividades complementarias en la secretaria de la Filial de Calca.

VI. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Los procesos técnicos a que se refiere la presente Directiva se rige por los principios de:

- 6.1 Méritos
- 6.2 Transparencia
- 6.3 Igualdad de Oportunidades

VII. NORMAS GENERALES.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015

- 7.1 El Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, que vincula a la ESABAC con una persona que presta servicios de manera subordinada, se rige por sus propias normas y confiere a las partes solamente los derechos y obligaciones establecidos en estas, se regula por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.
- 7.2 El Contrato Administrativo de Servicios se celebra a plazo determinado, la duración no puede exceder al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación.
- 7.3 La jornada de labor de las personas contratadas por CAS, no podrá exceder de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales acorde a Ley.
- 7.4 El personal contratado bajo la modalidad del CAS está comprendido en el Régimen Tributario de Cuarta Categoría.
- 7.5 El Consejo Ejecutivo aprueba la Directiva y determina el cronograma.

VIII ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

- 6.1 Etapa preparatoria
- 6.2 Convocatoria y reclutamiento
- 6.3 Evaluación
- 6.4 Selección

IX. RESPONSABILIDADES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS

- 9.1 La Oficina de Personal es el órgano técnico responsable de gestionar y conducir el concurso público de méritos por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. Así mismo, define y aprueba las bases y gestiona el desarrollo del resto de las etapas del proceso. También es responsable de hacer las publicaciones y comunicaciones oficiales del proceso, de la verificación de la información presentada por los postulantes y de la custodia de la documentación del concurso público de méritos.
- 9.2 El área usuaria, quien participa en el concurso público de méritos
- 9.3 El Comité de selección es responsable de la elección de los participantes sin perjuicio de que la Oficina de Personal gestione las otras etapas.
- 9.4 El concursante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del concurso público de méritos, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente Directiva.

X. NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso de concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la emisión de la Resolución de contrata correspondiente por el Consejo Ejecutivo de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

10.1 DEL CONTRATO



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015

Los contratos se efectuarán en plazas de 48 horas cronológicas semanales como máximo, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- a) El Contrato Administrativo de Servicios de trabajo es un requisito indispensable para la emisión de la Resolución correspondiente.
- b) El contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, según el plazo establecido.
- c) El contrato no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal.
- d) Se encuentran impedidos de participar:
 - I. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar el cargo.
 - II. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 - III. Personas con 70 o más años de edad.
 - IV. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
 - V. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
 - VI. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
 - VII. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
 - VIII. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
 - IX. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
 - X. Personas inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
- e) El contrato del personal administrativo se realizará para el año fiscal 2015.

10.2 DE LA EVALUACION

Los criterios de evaluación para el concurso serán:

a) Evaluación de Expedientes	50 Puntos
b) Evaluación de Conocimiento	<u>50 Puntos</u>
Total	100 Puntos

- 10.3** La calificación de los criterios de evaluación del concurso se realizara sobre 100 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos.

10.4 CONCURSO DESIERTO Y CANCELACION DEL PROCESO

Una plaza del concurso será declarado desierto:

- a) Cuando los postulantes que se presenten a una plaza convocada no reúnan uno o más requisitos para la cobertura de la plaza convocada a concurso.
- b) Cuando ningún postulante a la plaza convocada obtenga puntaje aprobatorio.
- c) Cuando no se presente ningún postulante
- d) Cuando no existan postulantes aptos.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015

- e) El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:
1. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
 2. Por restricciones presupuestales.

10.5 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección para el concurso público de méritos, estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Jefe del Área usuaria
- b) El Jefe de la Unidad de Personal o su representante
- c) El Asesor Legal de la Institución

- La convocatoria se efectuara con una anticipación no menor de 01 día a la fecha de inicio de inscripción del postulante, se difundirá por los medios de comunicación y en la página web de la ESABAC.
- La inscripción de postulantes se realizara en la Sede Central de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Mesa de Partes, sito en la Calle Marqués N° 271, en horas de oficina (de 7:00 a.m. hasta las 3:30 p.m.).

XI. INSCRIPCION DE POSTULANTES

Los requisitos generales para postular a una plaza vacante son:

- a. Presentar solicitud dirigida al Director General (de acuerdo a formato), acompañado del FUT de la institución.
- b. Ser peruano de nacimiento o nacionalizado (fotocopia de partida de nacimiento o certificado de nacionalización o declaración jurada).
- c. Declaración jurada de la autenticidad o veracidad de la documentación presentada (de acuerdo a formato).
- d. Fotocopia del DNI vigente, Carné de Identidad o de Extranjería.
- e. Fotocopia de la Constancia o Certificado de estudios de Secretariado y/o certificados de estudios de nivel alcanzado de acuerdo a la plaza que postula.
- f. Fotocopias de las resoluciones o contrato suscrito que acrediten la experiencia laboral mínima de cinco (05) años en educación superior afín a la plaza que postula.
- g. Hoja de vida nominal y documentada en fotocopia, según la estructura siguiente:
 - 1) **Formación y Experiencia Profesional:**
 - 2) **Desarrollo Laboral:** Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula, de los últimos cinco (05) años contados al día de la calificación del expediente.
 - 3) **Méritos:** Felicitaciones o reconocimientos por desempeño profesional o laboral, destacado o acciones extraordinarias, de los últimos cinco (05) años contados al día de la calificación del expediente.
- h. Resolución de discapacidad vigente emitido por el CONADIS, en caso corresponda.
- i. Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas en servicio acuartelado, en caso corresponda.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015

- j. El postulante no podrá subsanar ningún documento, una vez presentado en mesa de partes y ser foliado. Sólo podrá concursar a una plaza vacante.
- k. Recibo de tesorería por adquisición de Directiva.
- l. Los documentos presentados son objeto de rigurosa fiscalización posterior por la Unidad de Personal verificando su autenticidad y solicitar información de la entidad de origen si el caso lo requiere.
- m. Toda la documentación será presentada en fotocopia simple, si el postulante accede a una plaza de contrato, éstos serán autenticados con los documentos originales por el fedatario de la ESABAC en un plazo de treinta (30) días.

XII. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimientos tendrá los siguientes rubros:

- a) Conocimientos y/o aptitud de la plaza a la que postula 50%
- b) Conocimientos sobre cultura general 50%

- En caso de empate en el puntaje final, tendrá prioridad el que tenga mayor puntaje en evaluación de conocimientos, de persistir el empate se tomara en cuenta la experiencia laboral; y en última instancia la fecha de presentación de expedientes de forma excluyente.
- El cuadro de méritos se publicara de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso.
- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, bajo responsabilidad, expedirá las respectivas resoluciones de contrato, luego de haber recepcionado el informe final del Comité de Evaluación.
- Sólo es posible la postulación a una plaza vacante, de lo contrario, la participación del postulante se invalida.
- El contrato es para el año fiscal 2015.

DISPOSICIONES FINALES

- 1 Los reclamos que establece la presente directiva se presentaran por escrito posteriormente a la publicación de los resultados en la etapa correspondiente, en un plazo de 24 horas debidamente sustentadas. La interposición de cualquier recurso impugnativo por parte del postulante, no interrumpe ni impide el proceso de concurso.
- 2 Las causales de depuración de los postulantes al concurso serán por:
 - a) Proporcionar información o documentación falsa.
 - b) Entorpecer el normal desarrollo del concurso y ejercer presiones a los miembros del Comité de Evaluación.
 - c) No presentarse a una de las etapas y/o pruebas del concurso.
 - d) No presentarse a la hora establecida en las etapas y/o pruebas del concurso
 - e) Deteriorar, marcar o señalar deliberadamente la prueba o instrumentos utilizados en el concurso.
 - f) No especificar con claridad a la plaza y sede a la que postula.



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015**

- 3** En caso de producirse plaza vacante durante el año fiscal 2015, serán cubiertas en estricto orden de méritos dentro de la plaza convocada con nota aprobatoria (cuadro de elegibles).
- 4** La evaluación de conocimientos no es susceptible de revisión.
- 5** Los ganadores que no asuman su cargo dentro de los tres (03) días hábiles consecutivos de haber sido adjudicado en una plaza de contrata, perderá el derecho a desempeñar cargo durante el año lectivo. Se adjudicará de acuerdo a Ranking, según a la plaza correspondiente.
- 6** El personal que labora en la ESABAC tienen un puntaje adicional, de acuerdo a la tabla de evaluación de méritos.
- 7** Los postulantes que no alcancen una plaza, deberán solicitar la devolución de su expediente en un plazo no mayor de 30 días, caso contrario la Institución no se responsabiliza de dicha documentación.
- 8** Los reclamos de los postulantes serán absueltos en primera instancia por el Comité de Evaluación y podrán apelar la decisión ante Consejo Ejecutivo en segunda instancia revisora.
- 9** El postulante con discapacidad que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.
- 10** El postulante que acredite ser Licenciado de las Fuerzas Armadas del Perú en servicio acuartelado que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido.
- 11** Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por el Comité de Evaluación en primera instancia y por el Consejo Ejecutivo en última instancia de acuerdo a la normatividad vigente.

Cusco, enero del 2015



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015**

**CRONOGRAMA PARA CONCURSO PÚBLICO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO
N° 1057 CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR
AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2015**

N°	ETAPAS	FECHA DE INICIO		FECHA CONCLUSIÓN	HORA INICIO	HORA CONCLUSIÓN
1	CONVOCATORIA	16/01/2015	AL	21/01/2015	7:00 a.m.	15:30 p.m.
2	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	17/01/2015	AL	21/01/2015	7:00 a.m.	12:00 m.
3	DECLARACION DE APTOS	21/01/2015	AL	21/01/2014	6:00 p.m.	9:00 p.m.
4	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	22/01/2015	AL	22/01/2015	8.00 a.m.	9.00 a.m.
5	EVALUACION DE EXPEDIENTES	22/01/2015	AL	22/01/2015	10:00 a.m.	9.00 p.m.
6	EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Y/O APTITUD	23/01/2015	AL	23/01/2015	8:00 a.m.	10.00 a.m.
7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23/01/2015			2:00 p.m.	

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PREVIO ACUERDO DE CONSEJO EJECUTIVO.

Cusco, enero del 2015



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015**

**PUESTOS PARA CONCURSO PÚBLICO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
1057 CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR
AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2015**

N° PUESTOS	PLAZA	REQUISITO	DEPENDENCIA	SEDE DE TRABAJO
01	Servidor de Actividades Complementarias GUARDIANIA INTERNA Y LIMPIEZA	Estudios de nivel básico	Coordinación Académica Filial de Checacupe	Checacupe
01	Servidor de Actividades Complementarias GUARDIANIA INTERNA Y LIMPIEZA	Estudios de nivel básico	Coordinación Académica Filial de Calca	Calca
01	Servidor de Actividades Complementarias GUARDIANIA INTERNA Y LIMPIEZA	Estudios de nivel básico	Unidad de Abastecimientos y servicios Auxiliares	Cusco
01	Servidor de Actividades Complementarias GUARDIANIA INTERNA Y LIMPIEZA	Estudios de nivel básico	Unidad de Abastecimientos y servicios Auxiliares	Pumacurco Cusco
01	Servidor de Actividades Complementarias SECRETARIA(O)	Título y/o Certificado y/o Constancia en Secretariado (en los tres casos de estudios, si corresponde) y/o capacitación en manejo de office	Coordinación Académica Filial de Calca	Calca

Cusco, enero del 2015



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015

DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento:

Yo,.....

Identificado con DNI, con domicilio real.....

Del Distrito de....., Provincia y Departamento de Cusco.

En el ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) No tener antecedentes penales ni judiciales
- b) Encontrarme en buen estado de salud física y mental
- c) No he sido sancionado por falta administrativa en el sector Público y/o Privado
- d) No tener proceso administrativo en el sector público y/o privado
- e) No estar con licencia oficial
- f) No tener incompatibilidad legal ni laboral
- g) Los documentos en fotocopia simple presentados concuerdan con los originales
- h) Soy peruano de nacimiento
- i) Tengo estudios realizados en el Nivel Básico Regular

En señal de conformidad, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la verdad, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.

Cusco,..... de enero del 2015

.....
DNI.....



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION DE CONCURSO PARA CONTRATA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS - 2015**

SOLICITA : **POSTULAR A PUESTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) PARA EL AÑO FISCAL 2015:**

PUESTO :

DEPENDENCIA :

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO.

S.D.G.

Yo.....

Identificado con D.N.I. Cel.....

Con domicilio en la

Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para Concurso Público de Méritos de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) SOLICITO se me considere como postulante al puesto de:

.....
Consignar Puesto

.....
Consignar Dependencia y Sede

Para el efecto adjunto al presente:

- ❖ Certificado de Nacimiento y/o Declaración Jurada
- ❖ Copia del Documento Nacional de Identidad
- ❖ Título y/o Certificado y/o Constancia en Secretariado
- ❖ Certificado de Estudios de Nivel Básico alcanzado
- ❖ Declaración Jurada simple en formato adjunto
- ❖ Recibo de Tesorería (ADQUISICIÓN DE DIRECTIVA)
- ❖ Currículo Vitae

NOTA: Marcar con una (X) los documentos que presenta

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Cusco, de enero del 2015

.....
FIRMA